

T.S.U LENY SURIEL AYON FERNANDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
LA CRUZ ELOTA, 11 DE ABRIL DEL 2025

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
MUNICIPAL
SECCION: TESORERIA
OFICIO: 071/2025
ASUNTO: RESPUESTA DE SOLICITUD
DE INFORMACION

PRESENTE. -

En virtud al oficio número 33/2025, solicitado el día 31 de marzo de 2025 mediante el medio electrónico (**PNT- SINALOA**), con número de folio **250485300002225**, en donde se aclara solicitud de información, se informa que:

La Ley de Acceso a la Información pública del estado de Sinaloa, no existe como tal con ese nombre, siendo el correcto "LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA", así mismo, cuando se hace una solicitud de información por medio de la Unidad de Transparencia, se debe fundamentar mencionando los artículos con los que se basan para la solicitud, y no solo mencionar una Ley con un nombre equivocado.

En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 15 párrafo primero de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA, que en lo conducente dice: "El ejercicio del derecho de acceso a la información es gratuito y estará sujeto al régimen procedimental que establece la Ley General y la presente Ley" así como lo descrito en los artículos 19 y 20 de la ley, razón por la cual vengo a solicitar que se respeten los procedimientos descritos en la misma ley.

En ese orden de ideas, es que el suscrito sujeto obligado, solicité una aclaración, misma que se encuentra descrita en el artículo 132 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA, por lo que la unidad de transparencia del Ayuntamiento de Elota, tiene la obligación de solicitarle al requeriente que aclare su solicitud y no interpretarla por sí mismo, respetando así el debido proceso, y luego entonces después de recibir la respuesta en caso de que la haya, contabilizar el nuevo término. De no hacerlo así se vulneran los derechos de un adecuado procedo

No obstante, con la finalidad de cumplir con lo estipulado en la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA, y tomando en consideración lo manifestado por esta unidad de transparencia, vengo a informar que por su naturaleza y por las circunstancias en las que el Estado de Sinaloa, y más precisamente el Municipio de Elota se encuentran,

considero que la información requerida se debe clasificar como reservada, en términos del Capítulo segundo, Artículos cuarto, séptimo fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en relación con el artículo 113 fracciones I y II de la LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, y el artículo 162 fracción I de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

Lo anterior en virtud de que el municipio de Elota, se encuentra en un estado de riesgo, por la inseguridad que ha rebasado a las autoridades, y tomando en consideración que este riesgo ha sido generado por el crimen organizado, es necesario mantener reservada toda información que pudiera servir a los grupos delictivos para introducirse en la administración de la economía gubernamental, así mismo, tomando en consideración que las solicitudes de información no tienen como requisito la identificación del solicitante, esta solicitud puede ser requerida por cualquier persona y aprovecharse de ella para causar agravios a la administración pública de este Ayuntamiento. Razón por la cual, se considera que, por ser un caso muy especial en circunstancias especiales, la información solicitada se debe clasificar como reservada en tanto permanezca la ola de violencia en la que vivimos en este municipio y estado.

No habiendo más que manifestar, solicito que esta respuesta sea enviada en los términos del TÍTULO SEXTO, Capítulo I, de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.



“UNIDOS TODO SE PUEDE”

TESORERIA MUNICIPAL DE ELOTA
LA CRUZ, ELOTA, SIN.

LIC. JOSUE TOLENTINO
RAMOS COSSIO

TESORERO MUNICIPAL DE
ELOTA





DEPENDENCIA: Presidencia
SECCION: IMDEF
OFICIO: 639/2025
ASUNTO: RESPUESTA

La Cruz, Elota Sinaloa 28 de Marzo de 2025.

T.S.U LENY SURIEL AYON FERNANDEZ
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Presente.-

En atención a su solicitud con fecha 04 de abril del 2025, emitida a esta dirección, cuya solicitud fue realizada a través del medio electrónico (pnt-sinaloa) requiriendo la siguiente información.

7. se está solicitando la copia de contrato de arrendamiento y de prestación de servicios que tenga el municipio a partir del 01 de noviembre de 2024 al 28 de febrero del 2025.

Se anexa copia del contrato de prestación de servicios que cuenta esta dirección en el periodo solicitado.

Esperando contar con una respuesta favorable, le envío un cordial saludo.

!UNIDOS TODO SE PUEDE!

ATENTAMENTE:

C. CECILIO PIO MEJIA

DIRECTOR DEL INSTITUTO DEL DEPORTE Y

LA CULTURA FISICA DE ELOTA

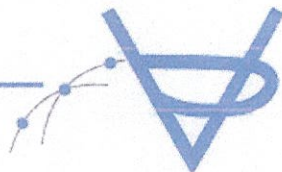
Cecilio P. M.



18

Boulevard Luis Donaldo Colosio S/N C.P. 82702 Col. Arroyitos





Culiacán, Sinaloa, 26 de febrero de 2025.

C. CECILIO PIO MEJÍA

DIRECTOR DEL

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE ELOTA.

Por este conducto presentamos a su consideración los trabajos de auditoría de estados financieros del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE ELOTA, por el ejercicio 2024, así como los honorarios correspondientes.

I.- OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA:

Los objetivos a lograr con los trabajos de la auditoría son los siguientes:

I.1.- EN CUANTO AL INGRESO:

- a) Verificar que los ingresos correspondan a los servicios proporcionados al público y a los subsidios recibidos.
- b) Verificar que todos los ingresos estén debidamente registrados en la contabilidad y depositados en las cuentas bancarias del Organismo.

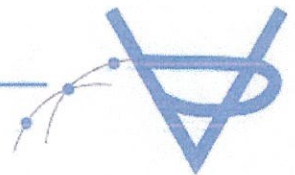
I.2.- EN CUANTO AL EGRESO:

- a) Comprobar que el gasto se ajuste a los presupuestos de egresos y a los requisitos que se establecen en los reglamentos y ordenamientos aplicables.
- b) Verificar que todos los egresos estén debidamente registrados en la contabilidad del Organismo y amparados con cheques y/o transferencias libradas de sus cuentas con sus respectivos comprobantes y autorizaciones.

I.3.- EN CUANTO AL PATRIMONIO:

- a) Verificar que los estados financieros estén preparados de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- b) Verificar que los estados financieros preparados y autorizados por la administración sean completos y revelen la información necesaria que refleje la situación financiera, los resultados de operación, los cambios en la situación financiera y las variaciones en su patrimonio.
- c) Verificar que las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles propiedad del Organismo, se hayan anotado debidamente en el registro obligatorio y que cumplan los requisitos establecidos en los reglamentos internos y leyes aplicables.

Asociados de Bargarillo Cardoso y Asoc., S.C. de mgi • International



II.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS DE LA AUDITORIA:

Las revisiones mencionadas se llevarán a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas promovidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, y, por lo tanto, incluirán la aplicación de todos los procedimientos de auditoría que consideremos necesarios de acuerdo a las circunstancias.

Estos exámenes se realizarán a base de pruebas selectivas y no pueden considerarse como un medio para descubrir desfalcos, abusos de confianza u otras irregularidades semejantes, sin embargo, en el caso de que en el desarrollo de nuestros trabajos las detectáramos inmediatamente las haríamos de su conocimiento.

III.- INFORMES DE LA AUDITORIA:

Con motivo de los trabajos de auditoría se obtendrán los siguientes informes con cifras al cierre del ejercicio, requeridos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental:

Dictamen

Información Contable

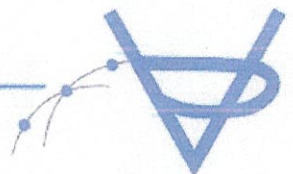
- a) Estado de situación financiera
- b) Estado de actividades
- c) Estado de variación en el patrimonio
- d) Estado de flujo de efectivo
- e) Informe sobre pasivos contingentes
- f) Notas a los Estados Financieros (de desglose, memoria y gestión administrativa)
- g) Estado analítico del activo
- h) Estado de cambios en la situación financiera
- i) Informe sobre el ejercicio del presupuesto autorizado

Otros informes

- a) Carta de sugerencias resultante de la fase final de auditoría, así como las observaciones que prevalezcan.
- b) Resumen de asientos de ajustes.

Asociados de Bargallo Cardoso y Asoc., S.C. de mgi • International

"Mas de 34 Años de
Vida Profesional"



CHAVEZ, AMES Y CIA., S.C.

CONTADORES PUBLICOS Y CONSULTORES

A los 30 días de iniciados nuestros trabajos presentaremos informe estudio y evaluación preliminar de control interno.

IV.- INICIO DE LOS TRABAJOS:

Los trabajos de auditoría, se iniciarán a partir de la fecha de la firma del contrato respectivo y se concluirán a mas tardar el 31 de marzo del 2025, con la entrega del dictamen correspondiente.

V.- HONORARIOS:

Los honorarios por los trabajos descritos con anterioridad ascenderán a la cantidad de \$ 39,800.00 (TREINTA NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado incluido, cuyo pago se propone de la siguiente manera:

Primer pago al inicio de auditoría \$19,900.00 + IVA

Segundo pago al entregar informes finales de auditoría \$19,900.00 + IVA

Quedamos a sus órdenes para cualquier comentario adicional al respecto.

Esperando que la carta-convenio merezca su aprobación, mucho agradeceremos se sirvan firmar de conformidad al calce de la presente.

CORDIALMENTE:

C.P.C. FRANCISCO JAVIER AMES CEBREROS
SOCIO Y DIRECTOR GENERAL

CONFORME:

C. CECILIO PIO MEJIA
DIRECTOR

Asociados de Bargallo Cardoso y Asoc., S.C. de mgi • International

AV. ALVARO OBREGÓN No. 1215 SUR INT. 301 COL. GUADALUPE C.P. 80220 TEL. (667) 713-81-72
CULTIACÁN, SIN. CORREO ELECTRONICO: ames@mgichavezames.com R.F.C. CAM960124DB0

DEPENDENCIA: Presidencia Municipal

SECCION: OFICIALIA MAYOR

OFICIO: 0733/2025

GOB/2025

ASUNTO: RESPUESTA A LO

SOLICITADO

LA CRUZ, ELOTA, SINALOA A 02 DE ABRIL DEL 2025

T.S.U. LENY SURIEL AYON FERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.-

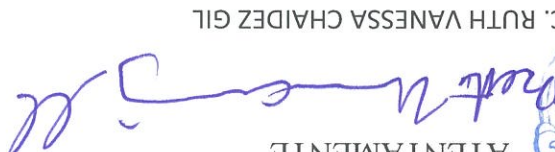
Por este conducto me permito enviar a usted en tiempo y forma la información solicitada con número de oficio 033/2025;

Donde nos solicita la copia de contrato de arrendamiento y prestaciones de servicios que tenga el municipio a partir del 01 de noviembre del 2024 al 28 de febrero del 2025, es decir son dos meses del año 2024 y dos meses del año 2025.

Respuesta:
Envío copias de los contratos de arrendamientos y facturas que cuenta el área de oficialia mayor

“UNIDOS TODO SE PUEDE”

ATENTAMENTE


LIC. RUTH VANESSA CHAIDÉZ GIL

Oficialia Mayor
H. Ayuntamiento
OFICIAL MAYOR



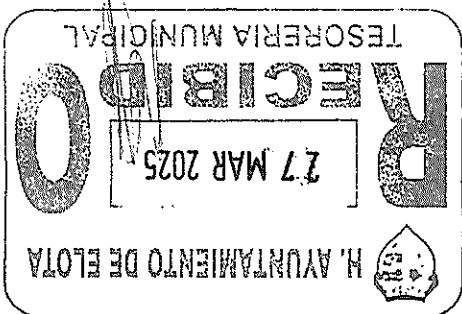
Elota.
¡Unidos todo se puede!



Avenida Gabriel Leyva Solano y Calle Lic. Saul Aguilar Picos, C.P. 82700. La Cruz, Elota, Sinaloa
Teléfonos y Fax: 696 961 0100, 696 961 0242, 696 961 0055, 696 961 1802 y 696 961 1806
www.elota.gob.mx



Elota



H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA 2024-2027

EN LA CIUDAD DE LA CRUZ ELOTA, SINALOA, EL DÍA 22 EL MES DE ENERO DEL AÑO 2025 COMPARECEN POR UNA PARTE EL C. ARTURO RODRIGUEZ RAMOS EN SU CARÁCTER DE "ARRENDADOR", Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, SINALOA, REPRESENTADO POR EL C. RICHARD MILLAN VAZQUEZ Y LIC. HECTOR HIPOLITO DORATES BRCEDA, EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, EN SU CARÁCTER DE "ARRENDATARIO", PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SE REALIZARA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 2280, 2281, 2282, 2284, 2288, 2290, 2291, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2313, 2314, 2315, 2316, 2329 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SINALOA; DE ACUERDO A LO ANTERIOR MANIFIESTAN:

QUE TIENE CONCERTEZA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, PARA LO CUAL HACEN LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA: DECLARA EL ARRENDADOR SER PROPIETARIO DE DOS FINCAS URBANAS UBICADAS EN EL LOTE No 2 MANZANA No 28 EN ZONA URBANA DE LA COLONIA EJIDAL, CON CALLE SUR 16 ESQ FCO I. MADERO, QUE ES EL DEPARTAMENTO NUMERO 12 Y EL LOCAL NUMERO 14 DEL BIEN QUE SE DESCRIBE EN ESTA CLAUSULA EN LA COLONIA EJIDAL, EN ESTA CIUDAD DE LA CRUZ ELOTA, COMO LO ACREDITA CON UNA COPIA DE UNA CONSTANCIA POR PARTE DEL EJIDO LA CRUZ, DEL MISMO QUE ES BIEN OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEGUNDA: DECLARA EL ARRENDADOR QUE CUENTA CON CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO CON LA CLAVE DE R.F.C. RORA0001143T9

TERCERA: DECLARA EL ARRENDATARIO QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACION CON EL ARTICULO 110 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE SINALOA, QUE SU REPRESENTADO TIENE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE REPRESENTA Y ADMINISTRA EL MUNICIPIO DE ELOTA, POR HABER SIDO ELECTO MEDIANTE ELECCION POPULAR DIRECTA.

Em
Jure
P

Ci

Rob
V
C
J

27 MAR 2025

Elota



CUARTA: DECLARA EL ARRENDATARIO, QUE ES SU VOLUNTAD JURÍDICA, RECIBIR PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO Y DARLE USO PARA EL ARCHIVO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA.

QUINTA: DECLARA EL ARRENDADOR, QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, UBICADO EN CALLE JOSE MARIANO CALDERON # 82705 COLONIA EJIDAL, ESTA CIUDAD DE LA CRUZ, ELOTA, SINALOA, Y SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL CON

SIXTA: DECLARA EL ARRENDATARIO QUE SU DOMICILIO LEGAL ES EL UBICADO EN AVENIDA GABRIEL LEYVA SOLANO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 82700, LA CRUZ ELOTA, SINALOA, (PALACIO MUNICIPAL)

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL ARRENDADOR, CONCEDE EL USO Y DISFRUTE Y EL ARRENDATARIO ACEPTA EN ARRENDAMIENTO EL USO Y GOCE DEL EDIFICIO EN EL LOTE No 2 MANZANA No 28 EN ZONA URBANA DE LA COLONIA EJIDAL, CON CALLE SUR 16 ESQ FCO I. MADERO, EL DEPARTAMENTO NUMERO 12 Y EL LOCAL NUMERO 14, COLONIA EJIDAL, EN ESTA CIUDAD DE LA CRUZ ELOTA, SINALOA; AL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, APARTIR DEL 01 (PRIMERO) DE NOVIEMBRE DEL 2024, HASTA EL DIA 31 DE OCTUBRE DEL 2027.

SEGUNDA: EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A PAGAR MENSUALMENTE AL ARRENDADOR, LA CANTIDAD DE \$ 9,544.99 (NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N) CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) INCLUIDO MAS EL INCREMENTO ANUAL DEL 5%, POR EL USO Y GOCE DE EL DEPARTAMENTO NUMERO 12 Y EL LOCAL NUMERO 14, PREVIA EXPEDICION DE RECIBO FISCAL. AMBAS PARTES ESTAN DE ACUERDO CON EL PAGO, SE HARÁ EN EL DOMICILIO QUE OCUPA EL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA.

TERCERA: LOS GASTOS GENERADOS POR MEJORAR AL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CORRERAN A CARGO DEL ARRENDADOR.

CUARTA: TODOS LOS GASTOS QUE SE HAGAN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, CORRERAN A CARGO DEL ARRENDATARIO.

QUINTA: SOBRE LOS GASTOS QUE SE GENEREN DE SERVICIOS, EL ARRENDADOR SE COMPROMETE A PAGAR EL SERVICIO DEL AGUA Y EL ARRENDATARIO SE COMPROMETE A PAGAR LOS SERVICIOS DE LUZ QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL USO DEL INMUEBLE.

RM Arturo R

Arturo R

Arturo R

Elota



SEXTA: AL CONCLUIR EL PRESENTE CONTRATO SE LLEGARA A UN ACUERDO POR PARTE DEL ARRENDATARIO Y DEL ARRENDADOR PARA SABER SI CONTINUAN O SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL. SEPTIMA: EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO POR ALGUNA DE LAS PARTES A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS SE COMPROMETEN EN PRIMERA INSTANCIA A AGOTAR TODAS LAS MEDIDAS CONCILIATORIAS O, EN SU CASO, SE ESTARA A LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE SINALOA.

OCTAVA: LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y MANIFIESTAN QUE, EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE. NOVENA: PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA, SINALOA.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADO DEBIDAMENTE DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN LO FIRMAN POR DUPLICADO; DE CONFORMIDAD EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

EL ARRENDADOR

C. ARTURO RODRIGUEZ RAMOS

ARRENDATARIOS
H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA
REPRESENTADO POR

C. RICHARD MILLAN VAZQUEZ

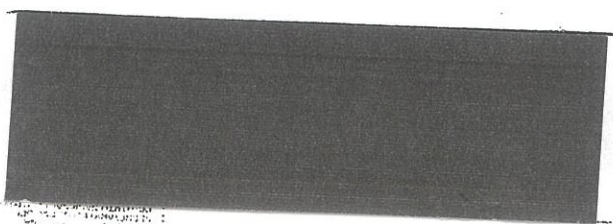
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ELOTA, SINALOA

LIC. HECTOR HIPOLITO DORATES BRECEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

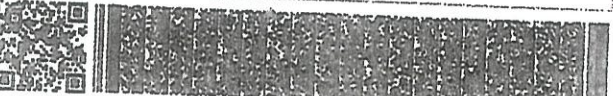
ELIMINADO: Un renglón que incluye el Número de Identificación del INE del arrendador. **FUNDAMENTO LEGAL:** artículos 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. **MOTIVACION:** En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable.

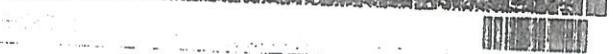
ELIMINADO: Un renglón que incluye el Domicilio particular del arrendador. **FUNDAMENTO LEGAL:** artículos 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. **MOTIVACION:** En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable.

ELIMINADO: Un renglón que incluye la CURP del arrendador. **FUNDAMENTO LEGAL:** artículos 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. **MOTIVACION:** En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable.

















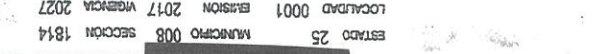


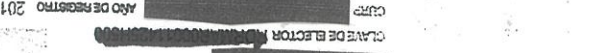




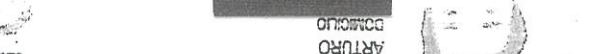








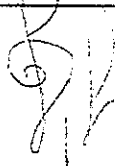




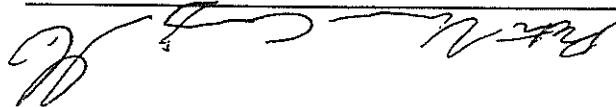
NOMBRE: RODRIGUEZ RAMOS ARTURO DOMINGO
 FECHA DE NACIMIENTO: 14/01/2000
 SEXO: H
 DOMICILIO: [Redacted]
 CLAVE DE ELECTOR: [Redacted]
 CURP: [Redacted]
 ESTADO: 25 MUNICIPIO: 008 SECCIÓN: 1814
 AÑO DE REGISTRO: 2017 00
 LOCALIDAD: 0001 EMISSION: 2017 VIGENCIA: 2027

CONFIDENCIAL PARA VOIAR

LIC. JOSUE TOLENTINO RAMOS COSSIO
TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. RUTH VANESSA CHAIDEZ GIL
OFICIAL MAYOR



TESTIGOS

Elota



Elota

El presente documento es una copia

H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA 2024-2027

EN LA CIUDAD DE LA CRUZ ELOTA, SINALOA, EL DÍA 22 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025 COMPARECEN POR UNA PARTE LA C. ROSA AMALIA CARRASCO VALLE EN SU CARÁCTER DE "ARRENDADOR", Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, SINALOA, REPRESENTADO POR EL C. RICHARD MILLAN VAZQUEZ Y LIC. HECTOR HIPOLITO BORANTES BRUCEDA, EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, EN SU CARÁCTER DE "ARRENDATARIO", PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SE REALIZARA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 2280, 2281, 2282, 2284, 2288, 2290, 2291, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2313, 2314, 2315, 2316, 2329 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SINALOA; DE ACUERDO A LO ANTERIOR MANIFIESTAN:

QUE TIENE CONCERTEZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, PARA LO CUAL HACEN LAS SIGUIENTES:

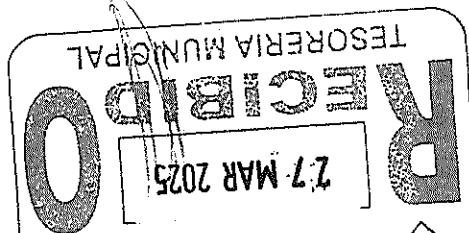
DECLARACIONES

PRIMERA: DECLARA LA ARRENDADORA SER PROPIETARIA DE UNA FINCA URBANA UBICADA EN VENIDA EUCALIPTO, CALLE MEZQUITE EN LA AMPLIACIÓN EL POLVORÍN #12, COLONIA PALOS BLANCOS, EN ESTA CIUDAD DE LA CRUZ ELOTA; MISMO QUE ES BIEN OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEGUNDA: DECLARA LA ARRENDADORA QUE CUENTA CON CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON LA CLAVE DE R.F.C. CAVR800710B74

TERCERA: DECLARA EL ARRENDATARIO QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, QUE SU REPRESENTADO TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE REPRESENTA Y ADMINISTRA EL MUNICIPIO DE ELOTA, POR HABER SIDO ELECTO MEDIANTE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA.

CUARTA: DECLARA EL ARRENDATARIO, QUE ES SU VOLUNTAD JURÍDICA, RECIBIR EN ARRENDAMIENTO LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN EN LA DECLARACIÓN PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, Y DÁNDELE USO COMO CENTRO COMUNITARIO DE PRIMERA INFANCIA.



RM

Elota



QUINTA: DECLARA LA ARRENDADORA, QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, UBICADO EN AVENIDA EUCALIPTO, CALLE MEZQUITE EN LA AMPLIACION EL POLVORIN #12, COLONIA PALOS BLANCOS DE ESTA CIUDAD DE LA CRUZ, ELOTA, SINALOA, Y SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL CON # [REDACTED]

SIXTA: DECLARA EL ARRENDATARIO QUE SU DOMICILIO LEGAL ES EL UBICADO EN AVENIDA GABRIEL LEYVA SOLANO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 82700, LA CRUZ ELOTA, SINALOA, (PALACIO MUNICIPAL)

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: LA ARRENDADORA, CONCEDE EL USO Y DISFRUTE Y EL ARRENDATARIO ACEPTA EN ARRENDAMIENTO EL USO Y GOCE DEL INMUEBLE EN AVENIDA EUCALIPTO, CALLE MEZQUITE EN LA AMPLIACION EL POLVORIN #12, COLONIA PALOS BLANCOS, EN ESTA CIUDAD DE LA CRUZ ELOTA, SINALOA; AL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, APARTIR DEL 01 (PRIMERO) DE NOVIEMBRE DEL 2024, HASTA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL 2025.

SEGUNDA: EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A PAGAR MENSUALMENTE AL ARRENDADOR, LA CANTIDAD DE \$ 6,500.00 (SIES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) MAS EL IMPUESTO AL VALOR (IVA), POR EL USO Y GOCE DE EL CENTRO COMUNITARIO PRIMERA INFANCIA UBICADO EN AVENIDA EUCALIPTO, CALLE MEZQUITE EN LA AMPLIACION EL POLVORIN #12, COLONIA PALOS BLANCOS. AMBAS PARTES ESTAN DE ACUERDO CON EL PAGO, SE HARA EN EL DOMICILIO QUE OCUPA EL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA.

TERCERA: LOS GASTOS GENERADOS POR MEJORAR AL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CORRERAN A CUENTA DE LA ARRENDADORA.

CUARTA: TODOS LOS GASTOS QUE SE HAGAN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, CORRERAN A CARGO DEL ARRENDATARIO.

QUINTA: SOBRE LOS GASTOS QUE SE GENEREN DE SERVICIOS, EL ARRENDATARIO SE COMPROMETE A PAGAR EL SERVICIO DEL AGUA Y SERVICIOS DE LUZ QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL USO DEL INMUEBLE.

SIXTA: AL CONCLUIR EL PRESENTE CONTRATO SE LLEGARA A UN ACUERDO POR PARTE DEL ARRENDATARIO Y DE LA ARRENDADORA PARA SABER SI CONTINUAN O SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

Rosa Amalia Carrasco Valle

RM

Elota

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SEPTIMA: EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO POR ALGUNA DE LAS PARTES A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS SE COMPROMETEN EN PRIMERA INSTANCIA A AGOTAR TODAS LAS MEDIDAS CONCILIATORIAS O, EN SU CASO, SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE SINALOA.

OCTAVA: LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y MANIFIESTAN QUE, EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE.

NOVENA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA, SINALOA.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADO DEBIDAMENTE DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, LAS PARTES QUE EN EL INTERVENIEN LO FIRMAN POR DUPLICADO; DE CONFORMIDAD EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

ARRENDADORA

C. ROSA AMALIA CARRASCO VALLE
Rosa Amalia Carrasco Valle

ARRENDATARIOS
H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA
REPRESENTADO POR

C. RICHARD MILLAN VAZQUEZ
Richard M.V.

LIC. HECTOR HIPOLITO DORANTEZ BRECEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Rosa Amalia Carrasco Valle

LIC. JOSUE TOLENTINO RAMOS COSSIO
TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. RUTH VANESSA CHAIDEZ GIL
OFICIAL MAYOR



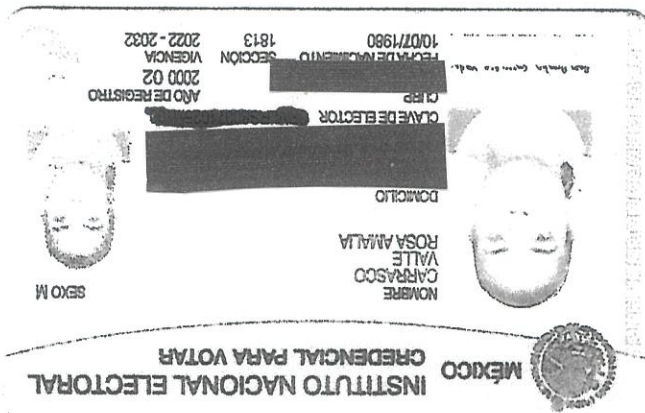
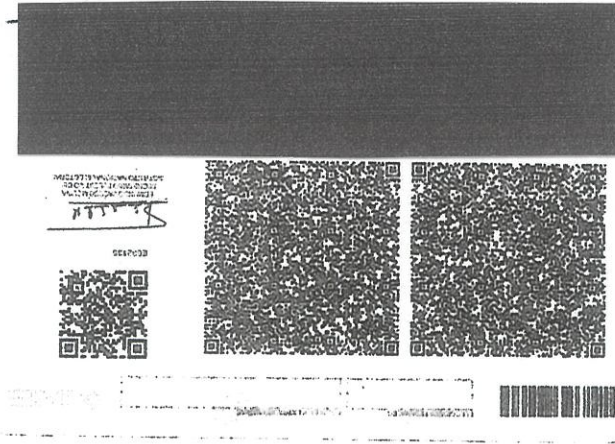
TESTIGOS



ELIMINADO: Un renglón que incluye el Domicilio particular del arrendador. **FUNDAMENTO LEGAL:** artículo 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. **MOTIVACIÓN:** En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable.

ELIMINADO: Un renglón que incluye la CURP del arrendador. **FUNDAMENTO LEGAL:** artículos 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. **MOTIVACIÓN:** En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable.

ELIMINADO: Un renglón que incluye el Número de identificación del INE del arrendador. **FUNDAMENTO LEGAL:** artículos 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. **MOTIVACIÓN:** En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable.



ROSA AMALIA CARRASCO VALLE
RFC: CAVR800710B74
Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Lugar de Expedición: 82700
Regimen Fiscal: 606 - Amendamiento
Versión CFDI: 4.0

3/2/2025 12:10:43
- 31

Folio
Fecha
Tipo de cambio

Forma de pago
Método de pago
Moneda
Exportación

03 - Transferecia electrónica de fondos
PUE - Pago en una sola exhibición
MXN - Peso Mexicano
01 - No aplica

Cliente: MUNICIPIO DE ELIOTA
R.F.C.: MEL8501012M5
Donatario fiscal: Gabriel Lyva Solano No. 5/N - La Cruz Centro CP: 82700, La Cruz, Eliota, Sinaloa, México.
Observaciones:

Cantidad	Clave Unidat: SAT	Clave Producto/ Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Importe
1.00	E49 - Unidad de arrendamiento de 80131500 - Alquiler y	servicio	RENTA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025	6,500.00	6,500.00
		edificaciones o propiedades o			

SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.	Importe con letra
6,500.00	Subtotal
1,040.00	Impuestos trasladados
650.00	Retención ISR
6,890.00	Total

CFDI Relacionados

Serie del Certificado del emisor
Folio Fiscal
No. de Serie del Certificado del SAT
Fecha y hora de certificación
Este documento es una representación impresa de un CFDI



Sello digital del CFDI
Sello del SAT

111139DDC8B-6042-4C9C-863B-4509F356DC5512025-02-03T13:10:441MA50810247C01KVB9

hK8Bg7s18mAFfIdQ==10000100000070918289811

ROSÁ AMALIA CARRASCO VALLE
RFC: CAVR800710B74
Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Lugar de Expedición: 82700
Regimen Fiscal: 606 - Arrendamiento
Versión CFDI: 4.0

Forma de pago
Método de pago
Exportación
03 - Transferecia electrónica de fondos
PUE - Pago en una sola exhibición
MXN - Peso Mexicano
01 - No aplica

Folio
Fecha
Tipo de cambio:
13/12/2024 09:45:39

Clientes:
MUNICIPIO DE ELOTA
R.F.C.: MEL8501012M6
Uso CFDI: 603 - Gastos en general.
Regimen Fiscal: 603 - Personas Morales con fines no lucrativos
Observaciones:
Gabriel Lyva Solano No. 5/N - La Cruz Centro CP: 82700, La Cruz, Eto., Sinaloa, México.

Canidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Importe
1.00	E48 - Unidad de arrendamiento de 80131500 - Alquiler y	RENTA MES DE DICIEMBRE DE 2024	6,500.00	6,500.00	

SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.	Subtotal	6,500.00
	Impuestos Tratados	1,040.00
	Retención ISR	650.00
	Total	8,190.00

CFDI Relacionados:
Tipo Relacion

Serie del Certificado del emisor
Folio Fiscal
No. de Serie del Certificado del SAT
Fecha y hora de certificación
Este documento es una representación impresa de un CFDI
00001000000709182898
7889DE4A-272B-44D4-8A7A-82394046491D
Diciembre 13 2024 - 10:45:41



Hoja Digital del CFDI
M5CQ3G5Y7B40HD1522151qicvnyx0D22nblb8/NoDYAA21IGvNWmMo1w65xAMNhtxDAGJNjMA67MNItoC
18f452X13294mq7Kuz02NCK/NOvbm6ic6vYrDbramYQU+TWwPkvGyE8B8ThticndixKcA4FENRlGUKwF
YvHvH4nzDhIKv5yJ1892xdGpEec0T7PUJ9ZHzHtUm1Yj5QYXw/XpLb4+BVjCn5mp+rgaw/NAI/NGIa
Km+5PnA51+pdVEtDUE40b0a1a1tqLmWkX3XBgX7Njpl5ZX1Nc424XJ2Y7ZH2n3
BBXDxekK+XWpnc9g9Z17iv4B8GUn9xUwWkpZ2Jup405Hn2n/YA9o11r+84biwqXAs1sP700
23yubKxk6jUln9pU50uyqNc7b32BqVndp1vd5lq2Kka0/n0pssH08+U1WE6dAhYrYsB0Z1H
UV4d9Mk+m17Xrkm94Z72RHmHWgTN7dLfbzhicf7qV2bENM0221stkaUN9Gkuq9GhNeU/4V+wd34
zpbjG0g5Ec6EDvDpaUOUr+T3VO/HmH5S1N+FKX0ZV5asmVP36fjgC0ap9860ah2fF8wCU09Y
kv/n2+HtWwU4keKOTDXg==
Clave porfolio del comprobante de certificación del SAT
11117889DE4A-272B-44D4-8A7A-82394046491D12024-12-13T10:45:41MA50810247C01h5c4

Clave porfolio del comprobante de certificación del SAT
11117889DE4A-272B-44D4-8A7A-82394046491D12024-12-13T10:45:41MA50810247C01h5c4
3651v7b40HD1522151qicvnyx0D22nblb8/NoDYAA21IGvNWmMo1w65xAMNhtxDAGJNjMA67MNItoC
oC8tBf52X13294mq7Kuz02NCK/NOvbm6ic6vYrDbramYQU+TWwPkvGyE8B8ThticndixKcA4FEN
RlGUKwFyHvH4nzDhIKv5yJ1892xdGpEec0T7PUJ9ZHzHtUm1Yj5QYXw/XpLb4+BVjCn5mp+
rgaw/NAI/NGIaKm+5PnA51+pdVEtDUE40b0a1a1tqLmWkX3XBgX7Njpl5ZX1Nc424XJ2Y7ZH2n3
K+nTidVtwWYj3HfMYA==10000100000070918289811

ROSA AMALIA CARRASCO VALLE
RFC: CAVR800710B74
Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Lugar de Expedición: 82700
Regimen Fiscal: 606 - Arrendamiento
Versión CFDI: 4.0

Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Moneda: MXN - Peso Mexicano
Exposición: 01 - No aplica

Folio: 27
Fecha: 12/12/2024 16:53:03
Tipo de cambio:

Datos del cliente:
MUNICIPIO DE ELIOTA
R.F.C.: MEL8501012M6
Denominación fiscal: Gabriel Lyva Solano No. 5/N - La Cruz Centro CP: 82700, La Cruz, Eliota, Sinaloa, México.
Observaciones:

Cantidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor/Unidad	Importe
1.00	E48 - Unidad de arrendamiento de	80131500 - Alquiler y	RENTA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024	6,500.00	6,500.00

Importe con letra		SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.
Subtotal		6,500.00
Impuestos trasladados		1,040.00
Retención ISR		650.00
Total		6,890.00

CFDI Relacionados:
Tipo Relación

Serie del Certificado del embor: 00001000000703671025
Folio fiscal: ED486909-653F-4345-A036-EF7376E93A3
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000709182898
Fecha y hora de certificación: Diciembre 12 2024 - 17:53:04
Este documento es una representación impresa de un CFDI



Sello digital del CFDI:
cLmVwR89pFcfwPwJ3KUB86vPflwWvB7Kv6nTHQ0oKHfKXZUdFRU1ESyUJD961A505
G3t20wVtHhKkguNFw0LwvG06/YUaunVv5HT/DiRQ3yGDSk5bUvM5307jRlQmBI+1ZTf/BXxITw9Gk
1B5c87j8t2s8BjUj0hOcfYjT1q1vAftXU7IwE+uVwMhgBge22PcOWNynj0910TjHoi
9+SkCkZmTjHfQhTjHf/LO3bIyZSCIEtV5XZ2qVPU3xhdpA2X5t+g3DQhw5qRUBhAwR0w14rMyrmMfACwYQ==
X8+QIC08DA/YE4M9EKHxZ7J5H2dLWbVBY841Vh6pCQW9ArAqYtW8J7HyzaUjH278/C/HLEL5HAY
c/QK0AxiQxwVhIqK3DgerFh5XmGlc/0LnpWpvsabQxzab17fOCiHQhWvMGGWGSPEV/GMZ14M0HA+c0wC
66qZtRtMjEtRkPq5EPKtUjHwB21D0kx0Kd)+3upmC0hvwIM0jG+rfWzVhU9NVQlBbU7Wyx2mC5
E8Lb71tpjBAm1Qnu84x93hJ9mdk61L3Byj94yGcpm5R7h02x7u5fNYWwMyvCpQa31hHQcX8mTNUKq
/Hx0f0lky9nq1n7UuIQ==
Cadena original del CFDI: cLmVwR89pFcfwPwJ3KUB86vPflwWvB7Kv6nTHQ0oKHfKXZUdFRU1ESyUJD961A505
||1.1|ED486909-653F-4345-A036-EF7376E93A3|2024-12-12T17:53:04|MA50810247C0|cLmVwR89pFcfwPwJ3KUB86vPflwWvB7Kv6nTHQ0oKHfKXZUdFRU1ESyUJD961A505|1ZTf/BXxITw9Gk|1B5c87j8t2s8BjUj0hOcfYjT1q1vAftXU7IwE+uVwMhgBge22PcOWNynj0910TjHoi|9+SkCkZmTjHfQhTjHf/LO3bIyZSCIEtV5XZ2qVPU3xhdpA2X5t+g3DQhw5qRUBhAwR0w14rMyrmMfACwYQ==|WADw14rMyrmMfACwYQ==|00001000000709182898|

ARTURO RODRIGUEZ RAMOS
RFC: RORA000114319
Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Lugar de Expedición: 82700
Régimen Fiscal: 605 - Arrendamiento
Versión CFDI: 4.0

Forma de pago	99 - Por definir
Método de pago	PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda:	MXN - Peso Mexicano
Exposición:	01 - No aplica
Tipo de cambio:	
Folio	136
Fecha	12/12/2024 16:20:04

Datos del cliente	
Cliente:	MUNICIPIO DE ELOTA
R.F.C.:	MEL8501012M6
Uso CFDI:	603 - Gastos en general
Régimen fiscal:	603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
Domicilio fiscal:	GABRIEL LEYVA SOLANO No. 5N - CP: 82700, La Cruz, Sinaloa, México.

Importe	Contrato	Clave Proveedor/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Importe
9,004.71	80131502 - E48 - Unidad de Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales	RENTA MES DE DICIEMBRE 2024		9,004.71	9,004.71

Subtotal	9,004.71
Impuestos Trastados	1,440.75
Retención ISR	900.47
Total	9,544.99

CFDI Relacionados

Tipo Relación

Serie del Certificado del emisor	00001000000518414610
Folio fiscal	EC54B129-9775-49CF-8D7B-CS1CESF47F8
No. de Serie del Certificado del SAT	00001000000709182898
Fecha y hora de certificación	Diciembre 12 2024 - 17:20:07

Este documento es una representación impresa de un CFDI



Sello Digital del CFDI	LW0XhZtWd4hWpFmKutYbGmXV08XQa3Cox4ou+20dZokmNs4NRF4k8qECtGU95MqdoQkh+GwjuKqZyP
Sello Digital del SAT	65910PazirP6n+X55+C/1FqgJl2Gbb6p4FRDvIKFaj3MalkcB3uYxjOicfA/rKt6vHqH2XC6VBgbxbkq==
Sello del SAT	65910PazirP6n+X55+C/1FqgJl2Gbb6p4FRDvIKFaj3MalkcB3uYxjOicfA/rKt6vHqH2XC6VBgbxbkq==

Clave de control de certificación digital del SAT	1.1 EC54B129-9775-49CF-8D7B-CS1CESF47F8 2024-12-12T17:20:07 MA50810247C0 WQn
Clave de control de certificación digital del SAT	1.1 EC54B129-9775-49CF-8D7B-CS1CESF47F8 2024-12-12T17:20:07 MA50810247C0 WQn

Clave de control de certificación digital del SAT	1.1 EC54B129-9775-49CF-8D7B-CS1CESF47F8 2024-12-12T17:20:07 MA50810247C0 WQn
Clave de control de certificación digital del SAT	1.1 EC54B129-9775-49CF-8D7B-CS1CESF47F8 2024-12-12T17:20:07 MA50810247C0 WQn

Clave de control de certificación digital del SAT	1.1 EC54B129-9775-49CF-8D7B-CS1CESF47F8 2024-12-12T17:20:07 MA50810247C0 WQn
Clave de control de certificación digital del SAT	1.1 EC54B129-9775-49CF-8D7B-CS1CESF47F8 2024-12-12T17:20:07 MA50810247C0 WQn

Clave de control de certificación digital del SAT	1.1 EC54B129-9775-49CF-8D7B-CS1CESF47F8 2024-12-12T17:20:07 MA50810247C0 WQn
Clave de control de certificación digital del SAT	1.1 EC54B129-9775-49CF-8D7B-CS1CESF47F8 2024-12-12T17:20:07 MA50810247C0 WQn

Clave de control de certificación digital del SAT	1.1 EC54B129-9775-49CF-8D7B-CS1CESF47F8 2024-12-12T17:20:07 MA50810247C0 WQn
Clave de control de certificación digital del SAT	1.1 EC54B129-9775-49CF-8D7B-CS1CESF47F8 2024-12-12T17:20:07 MA50810247C0 WQn

Clave de control de certificación digital del SAT	1.1 EC54B129-9775-49CF-8D7B-CS1CESF47F8 2024-12-12T17:20:07 MA50810247C0 WQn
Clave de control de certificación digital del SAT	1.1 EC54B129-9775-49CF-8D7B-CS1CESF47F8 2024-12-12T17:20:07 MA50810247C0 WQn

Clave de control de certificación digital del SAT	1.1 EC54B129-9775-49CF-8D7B-CS1CESF47F8 2024-12-12T17:20:07 MA50810247C0 WQn
Clave de control de certificación digital del SAT	1.1 EC54B129-9775-49CF-8D7B-CS1CESF47F8 2024-12-12T17:20:07 MA50810247C0 WQn

ARTURO RODRIGUEZ RAMOS

RFC: RORA000114379

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Lugar de Expedición: 82700

Regimen Fiscal: 606 - Arrendamiento

Version CFDI: 4.0

Forma de pago

99 - Por definir

Método de pago

PPD - Pago en parcialidades o diferido

Condiciones de Pago

Moneda:

MXN - Peso Mexicano

01 - No aplica

Exportación:

01 - No aplica

Folio

6/11/2024 09:32:35

- 134

Tipo de cambio:

Datos del cliente

MUNICIPIO DE ELOTA

R.F.C.: MEL8501012M5

Domicilio fiscal: GABRIEL LEYVA SOLANO No. 5N - CP: 82700, La Cruz, Etoia, Sinaloa, México.

Uso CFDI: 603 - Gastos en General.

Regimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Importe

Valor Unitario

Concepto / Descripción

Clave Producto/Servicio

Cantidad

Unidad SAT

7,830.19	RENTA MES DE NOVIEMBRE 2024	80131502 -	Arrendamiento de	E48 - Unidad de	1.00
	instalaciones comerciales		servicio		
	o industriales				
7,830.19					
Subtotal					
Impuestos Trasladados					
Retención ISR					
Total					
783.02					
8,300.00					

OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

CFDI Relacionados

Tipo Relación

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Fecha y hora de certificación

No. de Serie del Certificado del SAT

Folio Fiscal

Serie del Certificado del emisor

000010000000518414610

23028894-E420-4F1E-A46A-553FBECCD409

000010000000709182898

Noviembre 6 2024 - 10:32:38



Sello Digital del CFDI

95Nygvt4/z1d9L/F9A0d5IX/yquDOKR JDd4WwWALtKLP86yhaMh5NC6EIH9u50u45Im5tE9l
SC8E5Nh0v6pmQ0xvYIHfFpCyH86P8LxPabAFKXUtoXTaSGHdFgqhga4c57KxGLY5be7x4f0bLU51V
LR6BIAJCISYh5M052025hRXTURwuzQn+MIA7LUF9+NEJCxw//iK6q8/BGB5VhB/dAInOKSKXFPz9g==

Sello del SAT

MmnuTX2x280NpM4+StxBALUzpfqC1Lx8PYzHY8oInO+bmYr8IHAIAtKCP2fK2D8BT5n4CL
PqkdyZvY15aOKPFRfEgEcZyZqnEGhWCLGNaKAbzHogGMIVfJZImQljsixkzpxFuJ5B0ZHyabV
lgkIKfWWDNDNDudgIQVCBgA2q6cCDXhlyDqngsGQzi/QdY1aEhVn3P71z8xwVM5LVL8aFTNl
182MIMXVb/f/gmLmdu4vWU+P3MhJOSy3DlKlUcYzJwY/Vwgm1dsfK/NPuvqb8wGz3K0zKfK619p6
7L+kn49p0z21LH3A9+dB==

Comprobante digital del certificado de certificación digital del SAT

|| 1 | 23028894-E420-4F1E-A46A-553FBECCD409 | 2024-11-06T10:32:38 | MAS0810247C0 | G/J4
n5R/c/7U7WBR27af4k865pUdA/GRW9+VZgKNIS+AD8WuK5q/dAC6E2F4VMVDYh81D+XZUUA4c
k5NyGvT4/z1d9L/F9A0d5IX/yquDOKRJDd4WwWALtKLP86yhaMh5NC6EIH9u50u45Im5tE9l
NBw9mg85C8E5Nh0v6pmQ0xvYIHfFpCyH86P8LxPabAFKXUtoXTaSGHdFgqhga4c57KxGLY5be
7L+kn49p0z21LH3A9+dB== || 1 | 23028894-E420-4F1E-A46A-553FBECCD409 | 2024-11-06T10:32:38 | MAS0810247C0 | G/J4



1. La petición de referencia fue presentada al Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Elota por la, Lic. Ruth Vanessa Chaidéz Gil, Oficial Mayor, Lic. Josué Tolentino Ramos Cossío mediante el oficio 747/2025 y 069/2025 donde solicita la clasificación parcial de los datos personales considerados como confidenciales, que se encuentran en los contratos de arrendamientos y contratos de prestaciones de servicios, celebrados por las áreas antes mencionadas.

I. ANTECEDENTES Y TRÁMITE

Analizando el expediente citado en el rubro, formado con motivo de la petición formulada por la Lic. Ruth Vanessa Chaidéz Gil, Oficial Mayor, Lic. Josué Tolentino Ramos Cossío, Tesorero Municipal mediante oficio número, 747/2025 y 069/2025 por medio de la cual solicita la clasificación parcial de los datos personales como confidenciales, que se encuentran en los contratos de arrendamientos y contratos de prestaciones de servicios, objeto del llenado de formatos XXVI, XXIX correspondiente al primer trimestre 2025 a sí como también para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 250485300002225 donde solicitan los contratos de arrendamientos y contratos de prestaciones de servicios del 01 de noviembre de 2024 al 28 de febrero del 2025, este Comité de Transparencia conformado por los Lic. Héctor Hipólito Dorantes Breceda, en su carácter de Presidente; Psi. Mayben Guadalupe Sainz Machado Secretaria y Lic. Adela Antonieta Preciado Rodríguez, Primera Vocalía, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 66, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, emite la presente resolución.

La Cruz, Elota, 31 de Marzo del 2025

EXPEDIENTE NÚM: 05/CTELOTA/2025

Elota

¡Unidos todo se puede!





Elota
¡Unidos todo se puede!

2. Recibido el Oficio antes citado, este Comité de Transparencia lo integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

II. COMPETENCIA

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de Acceso a la Información, de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61,66, fracción II, 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. El titular de la Unidad de Transparencia sustenta su petición a través de las siguientes consideraciones y fundamentos.

En lo que respecta a la información requerida, solicito la clasificación parcial de los datos considerados como confidenciales, que se encuentran en los contratos de arrendamientos y contratos de prestaciones de servicios, datos que contiene, el número de identificación del INE, Curp y Domicilio particular, datos considerados como datos personales tal como lo establece el artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos

Obligados del Estado de Sinaloa.

En las relatadas consideraciones, solicito del Comité de Transparencia, confirme la clasificación confidencial parcial de los datos personales contenidos en los contratos de arrendamientos y contratos de prestaciones de servicios propuesto por Oficialía Mayor y por Tesorería Municipal de acuerdo a lo previsto por la fracción II del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.





Eloata.
¡Unidos todo se puede!

En tanto que el artículo 165 establece que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable. Por ello, el artículo 4, fracción XI, de la Ley de Protección de datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, dispone es un dato personal cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable; y que se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, ya sea numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo.

En el mismo sentido, el arábigo y fracción citados en última instancia, establece de manera enunciativa más no limitativa, que una persona es identificada o identificable en cuanto a sus características físicas y los siguientes datos generales: Nombre; edad; sexo; estado civil; domicilio; escolaridad; nacionalidad; número telefónico particular; correo electrónico no oficial; huella dactilar; ADN (Código genético); número de seguridad social o análogo; Registro Federal de Contribuyente.

Y finalmente, el artículo 155, fracción III, de la ley de transparencia estatal dispone que la clasificación de la información se llevara a cabo en el momento en que se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la ley.

Al momento de elaborar las versiones públicas de los contratos de arrendamientos y contratos de prestaciones de servicios que son mencionados en el cuerpo del oficio 747/2025, 069/2025, y de la presente resolución, la Lic. Ruth Chaidez Gil, Oficial Mayor y Lic. Josué Tolentino Ramos Cossío, Tesorero Municipal deberán testar solo aquellos datos personales que en ellos se consigne, en apego a lo previsto en el artículo 165 de la ley de transparencia estatal, en relación con el artículo 4, fracción XI, de la ley estatal para la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, y de esa manera dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo (05/CTELOTA/2025).



Avenida Gabriel Leyva Solano y Calle Lic. Saul Aguilar Picos, C.P. 82700, La Cruz, Elota, Sinaloa
Teléfonos y Fax: 696 961 0100, 696 961 0242, 696 961 0055, 696 961 1802 y 696 961 1806
www.elota.gob.mx





Elota.
¡Unidos todo se puede!

Lo anterior, con fundamento en el artículo 66, fracción II, 141 y 155 fracciones III, de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

IV. RESOLUCION

Por lo expuesto y lo fundado, se resuelve:

UNICO. Se CONFIRMA por unanimidad la clasificación parcial de los datos personales considerados como confidenciales que se encuentran en los contratos de arrendamientos y contratos de prestaciones de servicios por la Lic. Ruth Vanessa Chadez Gil, Oficial Mayor y Lic. Josué Tolentino Ramos Cossío, Tesorero Municipal según lo precisado en los puntos de Consideraciones y Fundamentos de esta resolución, autorizando la elaboración de su versión pública, y dar cumplimiento a la obligación de transparencia prevista en el artículo 3, fracción XXVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

NOTIFIQUESE a la Oficial Mayor y al Tesorero Municipal para los efectos conducentes.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Elota, en sesión extraordinaria número 05 de fecha treinta y uno de Marzo de dos mil veinticinco, por unanimidad de votos de sus integrantes Lic. Héctor Hipólito Dorantes Breceda, Psi. Mayben Guadalupe Sainz Machado y Lic. Adela Antonieta Preciado Rodríguez, de conformidad con los artículos 65,66, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.



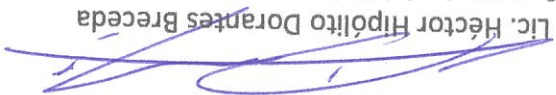
Avenida Gabriel Leyva Solano y Calle Lic. Saul Aguilar Picos, C.P. 82700. La Cruz, Elota, Sinaloa
Teléfonos y Fax: 696 961 0100, 696 961 0242, 696 961 0055, 696 961 1802 y 696 961 1806
www.elota.gob.mx

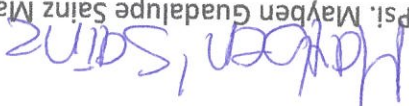




Atentamente.-

El Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Elota


Lic. Héctor Hipólito Dorantes Breceda
Secretario del H. Ayuntamiento de Elota
Presidente del Comité


Psi. Mayben Guadalupe Sainz Machado
Directora de Desarrollo social
Secretaría del Comité


Lic. Adela Antonieta Preciado Rodríguez
Síndica procuradora
Primera Vocalía del comité



ACTA 5 (CINCO) DECLARACIÓN DE INFORMACION CONFIDENCIAL

En la ciudad de La Cruz, municipio de Elota, Sinaloa, siendo las 9:00 horas del día 31 de Marzo del año 2025, se hace constar que nos encontramos reunidos en la Sala de Juntas del Cabildo Municipal, con domicilio en Avenida Gabriel Leyva, sin número, en la colonia Centro, de la ciudad de La Cruz en la mencionada municipalidad, para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento, con el fin de analizar el asunto turnado por la Lic. Ruth Vanessa Chaidez Gil, en su carácter de Oficial Mayor, Lic. Josué Tolentino Ramos Cossio, en su carácter de Tesorero Municipal, de este gobierno municipal con el propósito de analizar, discutir y resolver sobre el acuerdo de declaración de información confidencial que se encuentran en los contratos de arrendamientos y contratos de prestaciones de servicios, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia del artículo 3 fracción XXVI.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 66 fracciones II y 142 y 143, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (en adelante, la Ley Local de Transparencia), se reúnen los miembros del Comité de Transparencia:

1.	LIC. HÉCTOR HIPÓLITO DORANTES BRECEDA	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA.	Titular de la Presidencia
2.	PSI. MAYBEN GUADALUPE SAINZ MACHADO	DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL	Titular de la Secretaría
3.	LIC. ADELA ANTONIETA PRECIADO RODRÍGUEZ	SINDICA PROCURADORA.	Titular de la Primera vocalía

Se procedió al inicio de la sesión, bajo el siguiente:





ORDEN DEL DIA

1. Lista de Asistencia;
2. Lectura, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo por el que se confirma la información confidencial de algunas partes de la documentación que contiene datos personales y necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia del artículo 3 fracción XXVI, planteada por la Oficial Mayor y el Tesorero Municipal.
3. Asuntos Generales; y
4. Clausura de la reunión.

Una vez tomado el pase de lista, y habiéndose encontrado presentes todos los integrantes, se declaró por la presidencia la existencia de quórum, por lo que se tuvo por válida y formalmente iniciada la sesión del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento siendo las 09:10 horas de la fecha en que se actúa.

En lo respectivo al punto número 2, y punto número 3, del Orden del Día, se procedió de la manera siguiente:

La Presidencia solicitó a la Secretaría a efecto de que procediera a la lectura del proyecto de Acuerdo que a continuación se transcribe:

- a) Propuestas para la generación de versión pública de documentos que deban ser difundidos con motivo de las solicitudes de información pública en la Plataforma Nacional de Transparencia.

1. El área de Transparencia, solicita someter a consideración del Comité de Transparencia la declaración de **Información confidencial** para realizar las versiones públicas que dan cumplimiento a las obligaciones establecidas en la fracción XXVI del artículo 3 de la LAIPES,



en las que esta información considerada como datos personales, con fundamento en el artículo 160 de la LAIPES, mencionados a continuación:

El Número de Identificación del INE, Curp y Domicilio particular: En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable, y en ese sentido, constituye un dato personal, de ahí que debe protegerse con fundamento en el artículo 113 fracción I de la LFTAIIP.

CONSIDERACIONES

I. Que el Comité de Transparencia es el órgano colegiado que se integrará en cada uno de los sujetos obligados por disposición expresa de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Sinaloa, el cual deberá conformarse por un número impar de servidores públicos y, en su caso, de personas designadas por su Titular, y que tendrá facultades para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia, realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.

II. El Comité de Transparencia en su calidad de órgano revisor, adoptará en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad. Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del acta respectiva.

III. Con base en las consideraciones anteriores, y en atención al asunto descrito, se tiene la solicitud dirigida a este Comité de Transparencia por la Lic. Ruth Vanessa Chaldez Gil, Oficial Mayor, Lic. Josué Tolentino Ramos Cossío Tesorero Municipal, de este Ayuntamiento por medio de la cual viene solicitando de este órgano colegiado el acuerdo de información confidencial de unas partes de información contenida en documentos de los contratos de arrendamientos y contratos de prestaciones de servicios, para dar cumplimiento a la información pública requerida para el cumplimiento de la Plataforma Nacional de Transparencia.



IV. Una vez leídos y revisados los argumentos anteriores, la Presidencia del Comité de Transparencia sometió a consideración de los integrantes del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley Local de Transparencia, con el fin de que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 fracción II de la Ley referida, determine su confirmación, modificación o revocación.

V. Por todo lo anterior y tras una deliberación de los presentes, se concluyó que es procedente la declaración de información confidencial para dar cumplimiento a la información requerida en las obligaciones de transparencia.

Por las razones antes expuestas, es procedente aprobar la validez de la declaración de información confidencial puesta a consideración, cuya aprobación fue solicitada a este Comité de Transparencia por el, T.S.u. **Leny Suriel Ayón Fernández**, Unidad de Transparencia.

Por todo lo anterior, este órgano colegiado tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO NO. 05

UNICO.- Se declara por unanimidad la declaración de información confidencial, a una parte de la información contenida en los documentos para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia del artículo 3 fracción XXVI planteada a la Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento.

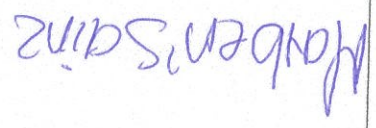
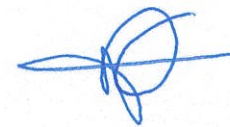
Así lo resuelve este Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 8, 10, 14, 17, 18, 19, 20, 66 fracción II, 133, 136, 142, y 143, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en la ciudad de La Cruz, Elota, Sinaloa, a los 31 días del mes de Marzo del año 2025.





En lo correspondiente al Punto no. 4 del orden del día, relativo a Asuntos Generales, la Secretaría comunicó a la Presidencia que habiendo consultado al Comité respecto de si alguno de sus miembros deseaba tratar algún tema en específico, no hubo propuesta alguna.

En consecuencia, y al no haber Asuntos Generales por tratar, la Presidencia procedió a declarar la clausura de la sesión, siendo las 10:00 horas de la fecha en que se actúa, levantándose al efecto la presente acta y firmando al calce los integrantes del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, para los efectos legales a que haya lugar.

INTEGRANTE		FIRMA	
Lic. Héctor Hipólito Dorantes Breceda Secretario del H. Ayuntamiento de Elota			
Psl. Mayben Guadalupe Salin2 Machado Directora de Desarrollo Social			
Lic. Adela Antonieta Preciado Rodríguez Síndica procuradora			
Primera Vocalía del Comité			

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, CELEBRADA EL 31 DE MARZO DE 2025.

